Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE CONTR 2021 176706 "Obras incluidas en el Plan de Mejora de los Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itinere). Licitación Bloque I"

Andalucía se mueve con Europa

Junta de Andalucía

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ MILLAN RINCON	26/11/2021	PÁGINA 2/9
	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu842LEN4SDarRUIyj49ySqKQFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.- OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

2.- INFORME SOBRE LAS OFERTAS CONSIDERADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

3.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS

4.- PROPUESTA FINAL

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ MILLAN RINCON	26/11/2021	PÁGINA 3/9
	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu842LEN4SDarRUIyj49ySqKQFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.-OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

Las proposiciones económicas de las empresas admitidas han sido las siguientes:

LICITADOR		IMPORTE OFERTA
Oferta 1	2/1 - CANTERAS DE ALMARGEN SL	563.547,17 €
Oferta 2	2/2 - GADITANA DE ASFALTOS S.A.	546.429,51 €
Oferta 3	2/3 - MANUEL ALBA S.A.	571.291,11 €
Oferta 4	2/4 - PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	576.900,00 €
Oferta 5	2/5 - RIALSA OBRAS S.L.	651.780,13 €
Oferta 6	2/6 - SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS S.L.	576.007,87 €
Oferta 7	2/7 - TRANSGOSAAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	617.965,91 €

2.- INFORME SOBRE LAS OFERTAS CONSIDERADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

2.1. ANTECEDENTES

El Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.) de este procedimiento es 703.993,97 € IVA EXCLUIDO.

De acuerdo con el PCAP, Anexo XI:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1.- Cuando, concurriendo un único licitador su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

2.- Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 12 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.-Cuando concurriendo tres licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

4.- Cuando concurran cuatro o más licitadores se obtendrá la Baja límite de temeridad a partir del cual cualquier oferta inferior a ésta se entenderá desproporcionada, con la siguiente fórmula.

Btem=2,5+1,15×Bmc – 0,01×Bmc2

Donde:

Btem= Baja limite de Temeridad
Bmed= Media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas (en tanto por cien).
Desv= Desviación estándar de las bajas de las ofertas presentadas: Desviación estándar se calcula como la raíz cuadrada de la media de las desviaciones de los valores restados de su valor promedio, elevadas al cuadrado.

$$Desv = \sqrt{\frac{\sum_i (Bi - Bmed)^2}{n}}$$

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ MILLAN RINCON	26/11/2021	PÁGINA 4/9
	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu842LEN4SDarRUIyj49ySqKQFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Bmc= Baja media corregida = Media aritmética de las bajas de las ofertas (en tanto por cien) excluyendo las que se encuentren fuera del intervalo establecido entre los siguientes valores:

Bmed + 50% x Desv y Bmed – Desv

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Las únicas ofertas económicas a excluir serán aquellas que, habiendo incurrido en valores anormales o desproporcionados, el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplidas, una vez presentada la correspondiente justificación por parte de la empresa licitadora, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP.

Puesto que se utilizan varios criterios de adjudicación, con arreglo al artículo 149.2.b) no se considera necesario que los parámetros objetivos contemplen todos los diferentes criterios de adjudicación, considerándose únicamente el precio, como relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del articulo 42.1 del Código de Comercio, se tomara unicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere mas baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

El resto de los criterios consignados en el presente pliego carecen de relevancia a los efectos de valorar la eficacia de la oferta.

2.2. PROPOSICIONES CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Aplicando lo indicado en el punto 2.1. (Anexo XI del PCAP), obtenemos los resultados que se reflejan en la siguiente tabla:

BAJA MEDIA (S/ANEXO XI PCAP)		IMPORTE OFERTA	BAJA
Oferta 1	2/1 - CANTERAS DE ALMARGEN SL	563.547,17	19,95 %
Oferta 2	2/2 - GADITANA DE ASFALTOS S.A.	546.429,51	22,38 %
Oferta 3	2/3 - MANUEL ALBA S.A.	571.291,11	18,85 %
Oferta 4	2/4 - PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	576.900,00	18,05 %
Oferta 5	2/5 - RIALSA OBRAS S.L.	651.780,13	7,42 %
Oferta 6	2/6 - SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS S.L.	576.007,87	18,18 %
Oferta 7	2/7 - TRANSGOSAAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	617.965,91	12,22 %
	MEDIA	**586.274,53**	**16,72 %**
	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	**703.993,97**	

Determinado el porcentaje de baja a partir del cual las ofertas se consideran desproporcionadas, teniendo en cuenta los parámetros objetivos del ANEXO XI del PCAP, en el siguiente cuadro se señalan las empresas que debían justificar la viabilidad de sus ofertas (en rojo) y a las cuales se les realizó el Requerimiento correspondiente:

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ MILLAN RINCON	26/11/2021	PÁGINA 5/9
	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu842LEN4SDarRUIyj49ySqKQFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BAJA MEDIA (S/ANEXO XI PCAP)		IMPORTE OFERTA	BAJA
Oferta 1	2/1 - CANTERAS DE ALMARGEN SL	563.547,17	19,95 %
Oferta 2	2/2 - GADITANA DE ASFALTOS S.A.	546.429,51	22,38 %
Oferta 3	2/3 - MANUEL ALBA S.A.	571.291,11	18,85 %
Oferta 4	2/4 - PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	576.900,00	18,05 %
Oferta 5	2/5 - RIALSA OBRAS S.L.	651.780,13	7,42 %
Oferta 6	2/6 - SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS S.L.	576.007,87	18,18 %
Oferta 7	2/7 - TRANSGOSAAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	617.965,91	12,22 %
	MEDIA	**586.274,53**	**16,72 %**
	LIMITE BAJA TEMERARIA		**19,02 %**
	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	**703.993,97**	

2.3. SOLICITUD DE LA JUSTIFICACIÓN

Se solicita, por lo tanto, a los efectos previstos en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, justificación a las empresas indicadas en el cuadro del punto 2.2., que la oferta presentada para concurrir a la licitación del expediente, podrá realizarse adecuadamente y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.4. JUSTIFICACIÓN

Se analiza, a continuación, la documentación presentada por las empresas a la que se le solicita justificación:

1. 2/1 - CANTERAS DE ALMARGEN SL

El licitador presenta dos escritos en plazo en contestación a los requerimientos efectuados donde se justifica la baja realizada debido al ahorro que permite los procedimientos constructivos para la ejecución del contrato, las soluciones técnicas previstas, condiciones favorables, prestaciones, gastos generales y otros.

Por tanto, consideramos que el licitador CANTERAS DE ALMARGEN S.L., **justifica la oferta presentada**.

2. 2/2 - GADITANA DE ASFALTOS S.A.

El licitador presenta dos escritos en plazo en contestación a los requerimientos efectuados donde se justifica la baja realizada debido al ahorro que permite los procedimientos constructivos para la ejecución del contrato, las soluciones técnicas previstas, condiciones favorables, prestaciones, gastos generales y otros.

Por tanto, consideramos que el licitador GADITANA DE ASFALTOS S.A., **justifica la oferta presentada**.

3.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Aplicación del ANEXO X del PCAP "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN"**:**

3.1- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos(mínima puntuación) indicados

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ MILLAN RINCON	26/11/2021	PÁGINA 6/9
	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu842LEN4SDarRUIyj49ySqKQFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

anteriormente. La fórmula elegida representa una parábola de crecimiento asintótico al fin de evitar ofertas con bajas elevadas, ya que según dicha fórmula, a partir de un determinado valor (dependiente de las ofertas presentadas)la influencia de la baja económica va siendo menor respecto a ofertas similares.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (P) de cada oferta económica (IO) admitida:

Para valorar este criterio se aplicará la siguiente fórmula a todas las ofertas admitidas

P = 60 - [(IO – IB) / (PL – IB)]2 x 60

donde:

P = Puntuación obtenida por el licitador
IO= Importe ofertado por cada licitador
PL= Presupuesto base de licitación
IB= Importe de la oferta económica mas baja admitida.

PL (IVA EXCLUIDO): **703.993,97 €**

IB (IVA EXCLUIDO): **546.429,51 €**

Como resultado de aplicar la fórmula, se obtienen las puntuaciones siguientes, correspondientes a la valoración económica:

LOTE 2 / LICITADOR		IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
Oferta 1	2/1 - CANTERAS DE ALMARGEN SL	563.547,17 €	59,29
Oferta 2	2/2 - GADITANA DE ASFALTOS S.A.	546.429,51 €	60,00
Oferta 3	2/3 - MANUEL ALBA S.A.	571.291,11 €	58,51
Oferta 4	2/4 - PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	576.900,00 €	57,76
Oferta 5	2/5 - RIALSA OBRAS S.L.	651.780,13 €	33,18
Oferta 6	2/6 - SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS S.L.	576.007,87 €	57,89
Oferta 7	2/7 - TRANSGOSAAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	617.965,91 €	47,63

4.- PROPUESTA FINAL

Sumando los puntos de la valoración técnica relativa al criterio de adjudicación mediante un juicio de valor y la valoración relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas resulta la siguiente puntuación agregada:

LOTE 2 / LICITADOR		IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN FINAL
Oferta 1	2/1 - CANTERAS DE ALMARGEN SL	563.547,17 €	59,29	40,00	99,29
Oferta 2	2/2 - GADITANA DE ASFALTOS S.A.	546.429,51 €	60,00	38,90	98,90
Oferta 3	2/3 - MANUEL ALBA S.A.	571.291,11 €	58,51	38,90	97,41
Oferta 4	2/4 - PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	576.900,00 €	57,76	38,90	96,66
Oferta 6	2/6 - SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS S.L.	576.007,87 €	57,89	37,70	95,59
Oferta 7	2/7 - TRANSGOSAAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	617.965,91 €	47,63	30,90	78,53
Oferta 5	2/5 - RIALSA OBRAS S.L.	651.780,13 €	33,18	37,70	70,88

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ MILLAN RINCON	26/11/2021	PÁGINA 7/9
	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu842LEN4SDarRUIyj49ySqKQFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Comisión Técnica para la Selección de Ofertas presentadas al Lote 2 del Expediente CONTR 2021 176706 “OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE). LICITACIÓN BLOQUE I”

Fdo: José María Vargas Sánchez

Fdo: Juan Millán Rincón

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ MILLAN RINCON	26/11/2021	PÁGINA 8/9
	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu842LEN4SDarRUIyj49ySqKQFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Junta de Andalucía